



# Síntesis informativa

N° 3825 – Marzo 2026

Principales normas impositivas de carácter nacional y provincial.



# Impuestos Provinciales

## Convenio Multilateral

### **RESOLUCIÓN GENERAL (CACM) 4/2026**

Convenio multilateral: se ratifica la prórroga por inconvenientes técnicos en SIFERE para el anticipo 01/2026.

---

La Comisión Arbitral del Convenio Multilateral ratifica la prórroga -dispuesta por la Disp. (CACM) 5/2026- por la cual se consideró cumplida en término hasta el 20/02/2026 la presentación y pago del anticipo 1/2026 del impuesto sobre los Ingresos Brutos cuyo vencimiento original estaba previsto para los días 13 al 19 de febrero de 2026.

Esta resolución entrará en vigencia a partir del día 20/03/2026.

### **DISPOSICIÓN (CACM) 6/2026**

Convenio multilateral: entrada en vigencia del sistema informático “Domicilio Fiscal Electrónico Federal”.

---

Se establece a partir del 1/4/2026, la entrada en vigencia del “Domicilio Fiscal Electrónico Federal” -dispuesto por la RG (CACM) 14/2025-.

A través del citado sistema informático, disponible en el “Portal Federal Tributario”, cada una de las jurisdicciones realiza comunicaciones a los contribuyentes y responsables del Convenio Multilateral, y otros sujetos obligados Locales de las propias jurisdicciones, y recibirá respuestas de los mismos.

La presente disposición comenzará a regir desde el 17/03/2026.

## Buenos Aires (Ciudad)

### **RESOLUCIÓN (AGIP Bs. As. cdad.) 105/2026**

CABA: Prórroga del uso indistinto de Clave miBA y Clave Ciudad para trámites ante AGIP.

---

La AGIP prorroga el uso alternativo de la Clave miBA y la Clave Ciudad para operar los servicios y aplicativos tributarios hasta el 30/4/2026.

La medida acompaña la prórroga del régimen de regularización previsto en la Ley 6.842, permitiendo que los contribuyentes sigan utilizando ambas credenciales mientras se completa la transición hacia la Clave miBA como único mecanismo.

Destacamos que esta resolución entrará en vigencia el día 16/03/2026.

### **DECRETO (Bs. As. cdad.) 107/2026**

Ciudad de Buenos Aires: Régimen de transparencia fiscal.

---

Se encomienda a la AGIP a implementar la discriminación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en operaciones con consumidores finales con el fin de armonizar la normativa local con el Régimen de Transparencia Fiscal -Ley Nacional 27.743-..

Este decreto comenzará a regir desde el 16/03/2026.

## Córdoba

### **RESOLUCIÓN NORMATIVA (DGR Cba.) 33/2026**

Córdoba: Modificaciones relativas a compensaciones y garantías del sector turístico.

---

La Dirección General de Rentas (DGR) adecua la reglamentación vigente -RN (DGR Cba.) 1/2023- para deshabilitar las funcionalidades de compensación automática en su sitio web, buscando asegurar la correcta validación de los saldos invocados por los contribuyentes. Asimismo, reglamenta las garantías reales exigidas para el desarrollo territorial -Ley (Cba.)11062-, determinando que los inversores del sector turístico deben constituir hipotecas de primer grado a favor de la Provincia por montos equivalentes al beneficio otorgado.

Esta resolución entrará en vigencia desde el 27/03/2026.

## **RESOLUCIÓN (SIP Cba.) 6/2026**

Córdoba: Creación del programa Defensa de los Derechos del Contribuyente.

---

La Secretaría de Ingresos Públicos crea el programa “Defensa de los Derechos del Contribuyente” como un área de trabajo independiente de la Dirección General de Rentas. Su función es intervenir y sistematizar quejas de contribuyentes vinculadas con trámites administrativos, atención ciudadana, accesibilidad, celeridad procedimental, interoperabilidad y reiteración de gestiones no resueltas en materia tributaria provincial. La presente resolución comenzará a regir a partir del día 31/03/2026.

## **La Pampa**

### **RESOLUCIÓN GENERAL (DGR La Pampa) 5/2026**

La Pampa: Regulación del Certificado de Cumplimiento Fiscal con control automático.

---

La Dirección General de Rentas de La Pampa establece un nuevo procedimiento para la emisión del Certificado de Cumplimiento Fiscal del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, exigido para mantener la inscripción en los registros de proveedores y licitadores de obra pública. Al respecto destacamos que:

-El certificado se emite a pedido del contribuyente, tanto para obligados directos como para sujetos del Convenio Multilateral, y tiene vigencia hasta el 31 de mayo o el 30 de noviembre de cada año.

-La emisión queda supeditada a la inexistencia de obligaciones fiscales vencidas y, para obligados directos, a la ausencia de inconsistencias detectadas por el CABI.

-Se aprueba un nuevo procedimiento digital y un formulario específico, manteniéndose las facultades de verificación fiscal del organismo.

## **La Rioja**

### **RESOLUCIÓN GENERAL (DGIP La Rioja) 5/2026**

La Rioja: Prórroga de vencimiento del anticipo febrero 2026 de Ingresos Brutos local.

---

La Dirección General de Ingresos Provinciales de La Rioja dispone la prórroga del vencimiento para la presentación de la declaración jurada y el pago del anticipo correspondiente a febrero de 2026 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Régimen Local. La medida alcanza exclusivamente a los contribuyentes con CUIT terminados en 3, 4 y 5, cuyo nuevo vencimiento se fija el 25 de marzo de 2026.

## Salta

### **RESOLUCIÓN GENERAL (DGR Salta) 4/2026**

Prórroga de la vigencia de las constancias de exención hasta mayo del 2026 para contribuyentes exentos del impuesto a las actividades económicas.

---

Se prorroga, hasta el 31 de mayo de 2026, la vigencia de las constancias de exención -F600 y F 601- para contribuyentes exentos del impuesto a las actividades económicas emitidas en el año 2025 cuyo vencimiento operaba el 31 de marzo.

La presente constancia permitirá a los contribuyentes no ser pasibles de retenciones y/o percepciones.

## San Juan

### **RESOLUCIÓN (DGR San Juan) 429/2026**

San Juan: Exclusión de los regímenes de retención y percepción de Ingresos Brutos para beneficiarios del bono CEMOFI.

---

La Dirección General de Rentas establece que las empresas que desarrollen actividades de producción de bienes (industria manufacturera) y posean el Certificado de Mano de Obra Formal e Industrial (CEMOFI) quedan excluidas de sufrir retenciones y percepciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

La presente resolución entrará en vigencia desde el día 11/03/2026.

## Santa Fe

### **RESOLUCIÓN (API Santa Fe) 33/2026**

Santa Fe: Reglamentación del beneficio fiscal para contribuyentes de Ingresos Brutos.

---

La Administración Provincial de Impuestos reglamenta el beneficio previsto para determinadas actividades del Impuesto sobre los Ingresos Brutos durante el período fiscal 2026, en línea con lo dispuesto por la Ley 14.426.

Señalamos que, define cómo deben declararse las partidas inmobiliarias y los dominios de vehículos afectados al desarrollo de actividades comerciales, de servicios y transporte, precisando los porcentajes de crédito fiscal aplicables y las condiciones para su reconocimiento.

## **RESOLUCIÓN (API Santa Fe) 34/2026**

Santa Fe: Incorporación de supuestos especiales al Padrón PARP en retenciones y percepciones.

---

La Administración Provincial de Impuestos adecúa el régimen de retención y percepción -RG (API Santa Fe) 15/1997-, incorporando nuevos supuestos en los cuales no se aplicará la alícuota asignada por el padrón, sino la propia de la actividad económica de la operación. Esto abarca pagos por obra pública con intervención estatal y pagos vinculados a actividades de producción primaria desarrolladas en Santa Fe.

También se establece un régimen especial para operaciones en las que intervenga la Lotería de Santa Fe como pagadora, aplicando la alícuota de la actividad sobre la comisión del permisionario.

Asimismo, se actualizan percepciones aplicables a la comercialización de billetes de lotería y a actividades de juegos de azar, ajustándolas a la alícuota propia de cada actividad.

## **RESOLUCIÓN (API Santa Fe) 36/2026**

Santa Fe unifica su normativa tributaria provincial.

---

La Administración Provincial de Impuestos realiza un reordenamiento y unificación de su normativa y aprueba la "Normativa Unificada - Sistema único de normas reglamentarias e interpretativas de la legislación tributaria provincial", reuniendo en un solo cuerpo los textos de las resoluciones vigentes de los temas que comprende.

## **RESOLUCIÓN (API Santa Fe) 44/2026**

Santa Fe: Prórroga de la convivencia de regímenes de retención y percepción de Ingresos Brutos con PARP.

---

La API dispone la extensión hasta el 30 de abril de 2026 de la coexistencia entre el régimen tradicional de retenciones y percepciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y el nuevo sistema mediante Padrón PARP. La norma modifica la regulación incorporada en la Normativa Unificada y permite a los agentes continuar aplicando, de manera transitoria, el esquema anterior cuando existan dificultades técnicas significativas para implementar el padrón de alícuotas individualizadas.

## **RESOLUCIÓN (ME Santa Fe) 65/2026**

Santa Fe: Instrucción a API para transparentar Ingresos Brutos en la facturación.

---

El Ministerio de Economía instruye a la API a realizar una revisión integral de las pautas y parámetros del régimen de emisión de facturas y documentos equivalentes, con el objeto de que los contribuyentes informen a los consumidores finales la incidencia del Impuesto sobre los Ingresos Brutos sobre el precio neto facturado.

Esta resolución comenzará a regir a partir del día 30/03/2026.

## **Santiago del Estero**

### **RESOLUCIÓN GENERAL (DGR Sgo. del Estero) 11/2026**

Santiago del Estero: Modificación del régimen SIRCIP para agentes de percepción y sujetos alcanzados.

---

La DGR de Santiago del Estero ajusta el régimen local del SIRCIP, adecúa la normativa del SIRCIP -RG (DGR Sgo. del Estero) 11/2025-, redefiniendo la nominación de agentes de percepción, incorporando parámetros de gradualidad y continuidad ante reestructuraciones empresarias, y se aclara que la designación de una jurisdicción obliga a actuar como agente en todas las adheridas al sistema cuando el contribuyente es de Convenio Multilateral.

Asimismo, se precisan las pautas para identificar a los sujetos pasibles y sus alícuotas mediante un padrón oficial, estableciendo una escala detallada y una alícuota general del 2% para operaciones sin padrón, con excepciones.

Además, se modifica el procedimiento de presentación e ingreso mensual de percepciones y se regula la anulación por devoluciones o ajustes, permitiendo su compensación dentro de un plazo delimitado, siempre respaldada por la documentación correspondiente.

# Tucumán

## **RESOLUCIÓN GENERAL (DGR Tucumán) 17/2026**

Tucumán: Consideran cumplidas a término hasta el 31 de marzo las obligaciones referidas al régimen de regularización de deudas.

---

La Dirección General de Rentas de Tucumán establece que, a los fines de acceder al Régimen de Regularización de Deudas Fiscales de la provincia -D. (Tucumán) 1243-3/2021-, se considerarán cumplidas en tiempo y forma las obligaciones tributarias cuyo vencimiento haya operado durante los meses de enero y febrero de 2026, siempre que hayan sido abonadas hasta el día 31 de marzo de 2026 inclusive, según la obligación de que se trate.

## **RESOLUCIÓN GENERAL (DGR Tucumán) 18/2026**

Tucumán: Implementación de la guía electrónica para el traslado de azúcar y derivados.

---

La Dirección General de Rentas de Tucumán implementa un sistema informático denominado “Guía Electrónica de Traslado de Azúcar y sus Derivados”, por el cual los contribuyentes que transporten dichos productos, por cuenta propia o de terceros, con origen en la provincia, deben emitir obligatoriamente la Guía Electrónica de Traslado mediante el Formulario 3000. Al respecto destacamos que:

-La información declarada tiene carácter de declaración jurada y debe acompañar la mercadería junto con la documentación fiscal respaldatoria.

-La guía posee una validez de 48 horas corridas desde su generación, vencido el cual debe emitirse una nueva.

-La falta de la guía o la adulteración de sus datos habilita la aplicación de sanciones previstas en el Código Tributario Provincial.

La presente resolución comenzará a regir desde el día 25/03/2026.

---